



N°640

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N°

1308

RANCAGUA,

12 DIC 2025

RECTIFÍQUESE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1061 DE FECHA 01.08.2025 EMITIDA POR EL MINVU QUE, MODIFICA RESOLUCION EXCENTA N° 711/2024, QUE ESTABLECE EL LLAMADO A POSTULACION INDIVIDUAL O GRUPAL, EN CODICIONES ESPECIALES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, Y DE ADECUACION DE VIVIENDAS DEL CAPITULO SEGUNDO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS REGULADOPOR EL D.S N° 27, (V. Y U.), DE 2016, EN LAS REGIONES QUE INDICA, FIJA LA DISTRIBUCION DE RECURSOS PARA EL AÑO 2024 Y APRUEBA "ANEXO 1" DEL LLAMADO; Y APRUEBA NOMINA DE POSTULANTES BENEFICIADOS DE SU UNICO PROCESO DE SELECCIÓN.

VISTOS:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
2. Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2°;
3. Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. En el Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
5. Ley 19.880 Sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen Los Actos de los órganos de la Administración del Estado, artículos 2 y 51.
6. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°397, de Vivienda y Urbanismo año 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, incluidas todas sus modificaciones.
7. Circular N° 01 e fecha 13 de enero de 2025, emitido por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la cual comunica metas regionales del Programa Habitacional 2025.
8. Decreto N° 12, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 22 de abril 2024, que nombra a Secretario Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins a contar del 25 de marzo del 2024, con Tomado de Razón de fecha 02 de octubre 2024 por la Contraloría General de la Republica.
9. Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y Resolución N°8 de 2025 que modifica y complementa la Resolución N°36/2024, de la Contraloría General de la República.
10. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 27, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2016, publicada en el Diario Oficial de 10 de febrero de 2018.
11. Resolución Exenta N° 6042, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con fecha 11 de mayo de 2017, y sus modificaciones, que delega facultad a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
12. Resolución Exenta N° 1061, de fecha 01 de agosto del 2025, emitido por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo que, modifica Res. Ex. N° 711 (V. y U.) 2024, que establece el llamado a postulación individual o grupal, en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos de mejoramiento de la vivienda, y de adecuación de viviendas del capítulo segundo del programa de mejoramiento de viviendas y barrios regulado por el D.S N° 27, (V. Y U.), de 2016, en las regiones que indica, fija la distribución de recursos para el año2024 y aprueba "anexo 1" del llamado; y aprueba nómina de postulantes beneficiados de su único proceso de selección.
13. Ordinario N° 4276 de fecha 30 de octubre del 2025, emitido por Director SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, el cual solicita rectificar monto de asistencia técnica y asbesto para 22 beneficiarios. seleccionados por Resolución Exenta N° 1061/2025 regulado por el D. S N°27 (V. y U.) de 2016.
14. Correo Electrónico de fecha 09 de diciembre del 2025, emitido por analista financiero del dpto. Planes y Programas de esta SEREMI de Vivienda y Urbanismo, el cual informa la existencia de recursos presupuestarios dentro del programa D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016.
15. Correo Electrónico de fecha 10 de diciembre del 2025, emitido por coordinadora Control de Gestión División de Política Habitacional Minvu, el cual informa la disponibilidad de recursos en la línea presupuestaria del Programa Habitación en el año 2025 del programa D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016.

CONSIDERANDO:

- a) Que, se hace necesario rectificar la Resolución mencionada en el visto 12) del presente acto administrativo, en relación a los montos de asistencia técnica y asignar montos por asbesto cemento, a 22 beneficiados seleccionados por Res. Ex. 1061, para el desarrollo de proyectos de mejoramientos de la vivienda, ampliación de

la vivienda y de adecuación de la vivienda del Capítulo II, del programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios, regulado por el D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016, cabe señalar que se presentan 03 casos en los cuales les fue rebajado el incremento correspondiente a asbesto cemento por contar con recepción posterior al año 2002, sin embargo, el equipo evaluador técnico SERVIU aprueba el incremento en los 03 proyectos, dado que, en proceso de evaluación de proyecto, las entidades patrocinantes respectivamente demuestran la existencia de asbesto cemento en la cubierta. Los proyectos se encuentran aprobados por SERVIU considerando el incremento indicado.

- b) Que, la Resolución Exenta N° 6042, delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en los Términos que señala en su numeral 1 letra f), para rectificar errores de digitación en la resolución de selección de un llamado nacional ordinario o extraordinario.
- c) Que, mediante correo electrónico de fecha 09 de diciembre del 2025 enviado por analista financiero del dpto. Planes y Programas de esta SEREMI de Vivienda y Urbanismo, el cual informa la existencia de recursos presupuestarios dentro del programa D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016.
- d) Que, el Decreto individualizado en el Visto N° 8), designa al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, con Tomado de Razón de fecha 02 de octubre 2024 por la Contraloría General de la Republica.
- e) Que, la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos expuestos, llevan a esta Autoridad a dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **RECTIFÍQUESE** Resolución Exenta N° 1061 de fecha 01 de agosto de 2025 que, modifica la Resolución Exenta N° 711/2024 ambas emitidas por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en el sentido de incrementar los recursos existentes para financiar la Asistencia Técnica de los proyectos, como también disponer de nuevos recursos para incrementar lo correspondiente a Asbesto Cemento, tal como se indica a continuación:

Incrementétese los montos destinados a Asistencia Técnica, por lo detallado a continuación:

N°	COMUNA	CÓDIGO/GRUPO	COMITÉ	NOMBRE DEL POSTULANTE	RUT	DV	DICE UF A.T.	DEBE DECIR UF A.T.
1	San Fernando	185276	Nuevo Amanecer	Rosa Mirta Orellana Guerrero	9.398.133	2	18	23
2	San Fernando	185276	Nuevo Amanecer	Gloria Del Pilar Herrera Díaz	11.110.924	9	18	23
3	San Fernando	185276	Nuevo Amanecer	Elsa Del Rosario González Arancibia	11.954.466	1	18	23
4	San Fernando	185276	Nuevo Amanecer	Pamela Andrea Sepúlveda Inostroza	14.022.701	3	14	19
5	San Fernando	185276	Nuevo Amanecer	Myriam Magdalena Fernández Cancino	10.149.733	K	18	23
6	San Fernando	185276	Nuevo Amanecer	María Patricia Abarca Cornejo	11.280.317	3	14	19
7	San Fernando	185276	Nuevo Amanecer	Germán Ramón Correa Galaz	9.143.288	9	18	23
8	San Fernando	185276	Nuevo Amanecer	Cristian Eduardo Ollana del Pérez	15.066.134	K	14	19
9	San Fernando	185276	Nuevo Amanecer	Silvia Susana Parga Cáceres	10.160.553	1	14	19
10	San Fernando	185276	Nuevo Amanecer	Alfredo Quispe Cárdenas	14.728.052	1	14	19
11	San Fernando	185276	Nuevo Amanecer	José Alfredo Rencoret Bravo	11.368.181	0	14	19
12	San Fernando	185276	Nuevo Amanecer	Leticia Del Pilar Silva Argomedo	12.781.511	9	14	19
13	San Fernando	185276	Nuevo Amanecer	Karina Andrea Santibáñez Barrios	12.276.513	K	14	19
14	San Fernando	185276	Nuevo Amanecer	Carla Fernanda Arellano Trejos	16.261.132	1	14	19
15	San Fernando	185276	Nuevo Amanecer	Marcela Alejandra Duarte Cádiz	11.556.158	8	18	23
16	San Fernando	185276	Nuevo Amanecer	Isabel Barrios Calquín	6.368.220	9	14	19
17	San Fernando	185276	Nuevo Amanecer	Paulina Andrea Pardo Molina	13.201.308	K	14	19
18	San Fernando	185276	Nuevo Amanecer	Antonio Silvestre Millán Catalán	7.406.017	K	14	19
19	San Fernando	185276	Nuevo Amanecer	Carola Andrea Pérez Rojas	13.004.182	5	14	19

Diferencia de 95 UF

Asígnese para los siguientes 03 proyectos aprobados por SERVIU, incremento correspondiente a Asbesto Cemento, considerando lo que se indica a continuación:

N°	COMUNA	CÓDIGO/GRUPO	COMITÉ	NOMBRE DEL POSTULANTE	RUT	DV	DICE ASB CEM.	DEBE DECIR ASB CEM.
1	Mostazal	185832	Comité De Vivienda Pablo Neruda T-1	Sofía Filomena Del Carmen Mariño Mesías	4.663.872	7	0	36
2	Rancagua	177558	Junta De Vecinos Villa El Sol 3 Etapa A Y B 9	Georgina Del Tránsito Díaz Guzmán	7.765.693	6	0	36
3	Rancagua	185491	Villa San Rafael Cap 2 - 2024	Yolanda Del Carmen Aliaga Cornejo	7.130.753	0	0	36

Monto a asignar 108 UF

2. Queda establecido que la Resolución Exenta N° 1061 de fecha 01 de agosto del 2025, se mantendrá vigente en todo aquello no modificado por el presente acto administrativo.
3. Los Recursos dispuestos para la rectificación de los montos adicionales para asistencia técnica como lo dispuesto para incrementar lo correspondiente a Asbesto Cemento, equivalen a **203 UF**, los que, se imputarán según disponibilidad presupuestaria del Programa D.S. 27 (V. y U.) de 2016, dispuesto a la Región de O'Higgins para el año 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUIS BARBOZA QUINTANILLA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O' HIGGINS.



Vº Bº Sección Jurídica.

FTR/aum/cal
Distribución

- Director SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 - División Política Habitacional MINVU.
 - Jefe Depto. Técnico SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 - Depto. OO.HH. SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 - Depto. Planes y Programas SEREMI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 - Ley de transparencia art. 7/G.
- 09.12.2025.

